

Pautas para la reutilización de la información del sector público

La Guía para la aplicación de la normativa sobre datos abiertos en el ámbito de la **Consejería de Agricultura**, **Ganadería**, **Pesca y Soberanía Alimentaria** reúne una serie de pautas que cualquier interesado en utilizar información generada por organismos del sector público debe acatar.



¿Qué es reutilización?

La reutilización de la información del sector público consiste en el uso por parte de personas físicas o jurídicas, de información generada por organismos del sector público, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública.

Marco legislativo

A nivel europeo y estatal se destaca la siguiente normativa regulatoria:

- Directiva europea 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
- Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, que a su vez modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (LRISP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica (ENI).
- Norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información (NTI-RISP).

Las excepciones a las normas

Toda información es potencialmente reutilizable, **pero NO lo es si afecta a:**

Intereses públicos como:

- Actuaciones políticas
- > Defensa nacional y seguridad del Estado
- > Política monetaria
- > Investigación de delitos
- Información con acceso limitado por normas sectoriales
 - Información que incluye materias clasificadas
 - Información registral

Intereses de terceros como:

- > Datos de caracter personal
- Propiedad intelectual (obras de creación que corresponden a sus autores)
- Propiedad industrial (invenciones, patentes, marcas, etc.)
- > Secreto comercial o industrial
- > Intereses colectivos

¿Datos personales?

Si la información contiene datos personales, los interesados deberán hacer valoraciones extra antes de su reutilización u optar por algunas pautas específicas, como: 1

Realizar una **Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales**

2

Realizar un **proceso de anonimización**, que consiste en la conversión de datos personales en datos que no se pueden utilizar para identificar a ningún individuo.